

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Delegación Territorial en Sevilla

Convenio o acuerdo: Aceites y sus derivados.
Expediente: 41/01/0009/2016.
Fecha: 1 de febrero de 2016.
Asunto: Resolución de inscripción y publicación.
Destinatario: Jaime García Abad.
Código 41001535011982.

Visto el acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector «Industrias del aceite y sus derivados», código 41001535011982, aprobando las tablas salariales para el año 2016.

Visto lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (E.T.), de acuerdo con el cual los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

Visto lo dispuesto en los arts. 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre «registro y depósitos de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo», serán objeto de inscripción en los Registros de Convenios y Acuerdos colectivos de trabajo de las autoridades laborales» los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

Visto lo dispuesto en los arts. 3, 6 y 8 del R.D. 713/2010, de 28 de mayo, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria única del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Esta Delegación Territorial acuerda:

Primero.— Registrar y ordenar el Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector «Industrias del aceite y sus derivados», código 41001535011982, aprobando las tablas salariales para el año 2016.

Segundo.— Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Sevilla a 1 de febrero de 2016.—La Delegada Territorial, Susana María López Pérez.

ACTA FINAL DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS DEL ACEITE Y SUS DERIVADOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

POR U.G.T.

Titulares

Don Francisco García Ramírez.
Don Antonio Godoy Lara.
Don Fernando Olmo Torres.
Don Pablo Grijota Valle.
Don Manuel García Torres.
Don José Rodríguez Ríos.

Suplentes

Don Eloy Reina Calderón.
Don José Manuel Zamora Ruiz.

Asesores

Don José Berjano Méndez.
Don Rafael Moreno Moreno.

POR CC.OO.

Titulares

Don Antonio Ruiz Martos.
Don Juan Jiménez Pérez.
Don Fernando Díaz García.
Don Amador Perez Hidalgo.
Don Juan Manuel Martínez Hernández.
Don Francisco Ubril Núñez.

Suplentes

Don Francisco David Carmona Ferreras.
Don Juan José Ruiz Martos.

En Sevilla a 4 de noviembre de 2014.

Tras varios recesos, ambas partes llegan al acuerdo de la firma del Convenio Colectivo del sector del aceite y sus derivados que recoja los siguientes términos:

Vigencia cuatro años: Desde el 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2017.

Subida salarial 0,6% cada uno de los tres primeros años de vigencia del convenio y 0,8% el último de vigencia.

Asesores

Doña Mónica Dolores Vega Fariña.
Don José Corral Sánchez.
Don Pedro Marín Moreno.

POR ASEOGRA

Don David García Abad.
Don Jaime García Abad.
Don Rafael Martínez Domínguez.
Don Francisco Gallego Valero.
Don Francisco de Asís Chocan Domínguez.
Don Juan Ráez Manjón.

La parte social representada por U.G.T. y por CC.OO. y la parte empresarial representada por Aseogra asumen el compromiso de reunirse en comisión negociadora caso de ser convocada por alguna de las partes con la finalidad de analizar la situación del sector en el supuesto que tuviese lugar una desviación desproporcionada de la inflación del país.

En este supuesto, la comisión negociadora podrá acordar, caso de haber consenso de ambas partes y así lo acuerden, las modificaciones que estimen oportunas.

Y en prueba de conformidad firmamos 5 ejemplares de este acta final de la negociación del Convenio Colectivo de las industrias del aceite y sus derivados en la ciudad y fecha arriba indicados. (Siguen firmas ilegibles.)

ANEXO N.º IV

Periodo desde el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre del 2016

<i>Técnico</i>	<i>Sueldo base</i>	<i>Participación en beneficios</i>	<i>Prima</i>	<i>Total anual</i>
<i>1.— Con título superior</i>				
Director Técnico	1.162,69	116,27	Convencional	17.905,36
Sub-director Técnico	974,74	97,47	Convencional	15.011,03
Técnico Jefe Laboratorio	974,74	97,47	Convencional	15.011,03
Técnico	945,08	94,51	Convencional	14.554,20
<i>2.— Con título de grado medio</i>				
Ingenieros Técnicos y Peritos	805,03	80,50	Convencional	12.397,51
Maestros Industriales	770,51	77,05	Convencional	11.865,82
Ayudantes Técnicos Sanitarios	749,94	74,99	Convencional	11.549,07
Maestros de 1.ª Enseñanza	749,94	74,99	Convencional	11.549,07
Graduado Social	749,94	74,99	Convencional	11.549,07
Asistente Social	749,94	74,99	Convencional	11.549,07
<i>3.— No titulados</i>				
Contramaestre	770,51	77,05	114,54	13.240,30
Analista	749,94	74,99	56,53	12.227,43
Auxiliar de Laboratorio	749,94	74,99	47,38	12.117,63
Aspirante de Laboratorio de 16 y 17 años	674,49	67,45	6,86	10.469,52
<i>Empleados</i>				
<i>1.— Administrativos</i>				
Jefe de Primera	805,03	80,50	202,03	14.821,87
Jefe de Segunda	805,03	80,50	139,54	14.071,96
Oficial de Primera	770,51	77,05	117,69	13.278,15
Oficial de Segunda	770,51	77,05	54,46	12.519,29
Auxiliar	749,94	74,99	54,97	12.208,76
Aspirante de 16 y 17 años	674,49	67,45	6,86	10.469,52
<i>2.— Personal mercantil</i>				
Viajante	749,94	74,99	68,16	12.367,04
Corredor de Plaza	749,94	74,99	56,67	12.229,11
Dependiente	749,94	74,99	39,65	12.024,82
<i>3.— Técnico de oficina</i>				
Delineantes Proyectistas	749,94	74,99	68,16	12.367,04
Delineantes	749,94	74,99	56,67	12.229,11
Calcedor	749,94	74,99	39,65	12.024,82
<i>4.— Subalternos</i>				
Encargado General	770,51	77,05	68,72	12.690,40
Encargado de Sección	749,94	74,99	59,08	12.258,02
Encargado de Almacén o Bodega, Encargado de Faenas de Aceite, Listero, Conserje, Ordenanza, Capataz de Peones, Basculero, Pesador, Guarda Jurado, Guarda Sereno,				
Cobrador y Portero	749,94	74,99	54,90	12.207,86
Telefonista	749,94	74,99	42,47	12.058,65
<i>Botones</i>				
De 16 y 17 años	674,49	67,45	0,76	10.396,28
Mujer de Limpieza (por horas)	3,77	0,38	0,76	12.161,03
Mujer de Limpieza (por día)	25,00	2,50	1,59	12.161,03
<i>Personal obrero</i>				
<i>1.— Profesionales de oficio</i>				
Maestro	26,50	2,65	1,62	12.872,70
Oficial de Primera	25,84	2,58	1,62	12.564,64
Oficial de Segunda	25,67	2,57	1,62	12.483,83
Oficial de Tercera	25,46	2,55	1,62	12.387,88
Ayudante Especialista	25,28	2,53	1,62	12.302,02
Peón ayudante de fábrica	25,12	2,51	1,62	12.226,27
Peón	25,00	2,50	1,62	12.170,72
Operario	25,00	2,50	1,62	12.170,72

	<i>Sueldo base</i>	<i>Participación en beneficios</i>	<i>Prima</i>	<i>Total anual</i>
<i>2.— Aprendizices</i>				
De primero y segundo año	22,49	2,25	1,62	10.999,07
De tercero y cuarto año	22,49	2,25	1,62	10.999,07
<i>3.— Pinches</i>				
De dieciseis y diecisiete años	22,49	2,25	1,62	10.999,07

Gratificación especial	399,64
Natalidad	162,82
Matrimonio	268,54
<i>Dietas:</i>	
A	19,42
B	36,07
C	67,81

6F-1209

*Delegación Territorial en Sevilla**Instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 125.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio número 2.

Emplazamiento: Paraje Santillana y paraje Llanos Fuente Higuera.

Finalidad de la instalación: Nueva LAMT para reconfiguración de líneas existentes en la zona.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo proyectado número 1.

Final: Apoyo existente (C) S300026.

Términos municipales afectados: Gilena y Pedrera.

Tipo: Aérea.

Longitud en km: 0,977.

Tensión en servicio: 25 kVA.

Conductores: LA-110 (94-AL1/22-ST1A).

Apoyos: Metálicos celosía.

Aisladores: U40BS.

Presupuesto: 30.874,47 euros.

Referencia: R.A.T: 112469.

Exp.: 275425.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, Avenida de Grecia s/n, esquina calle Bergantín, edificio administrativo, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 21 de enero de 2016.—La Delegada Territorial, Susana María López Pérez.

2W-606-P

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA**Presidencia**

La Presidencia de la Diputación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Resolución número 720 de 3 de marzo de 2016.

Asunto: Designación Diputada Provincial integrante de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Sevilla.

Por resolución de la Presidencia número 2576/15, de 2 de julio, se designó a los Diputados/as Provinciales integrantes de la Junta de Gobierno y del Consejo de Coordinación Territorial, nombrándose a don Manuel García Benítez miembro de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Sevilla.

Con motivo de la renuncia del Sr. García Benítez al cargo de Diputado Provincial por el Partido Socialista Obrero Español, de la que se dio cuenta al Pleno de la Corporación en sesión de fecha 28 de enero, y habiendo tomado posesión la nueva Diputada Provincial, doña Rocío Sutil Domínguez el pasado 25 de febrero de 2016, se hace necesario designar un nuevo miembro de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Sevilla en sustitución del anterior.